

## **DECRETO N.º 3704/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4261/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA - HELMER CARLOS MARÍA SAMUEL"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor del Señor Carlos María Samuel HELMER, por la actuación artística del "Dúo Armónicos" en el evento denominado "Inauguración de luminarias Plaza San Martín", realizado el día 30 de junio del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), al Señor Carlos María Samuel HELMER, CUIT/CUIL n.º 20-13057749-1, por la actuación artística del "Dúo Armónicos" en el evento denominado "Inauguración de luminarias Plaza San Martín", realizado el día 30 de junio del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00002-00000023, de fecha 10 de agosto del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODR GUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretar de Gobierno

ESTEBAN MART \(\tag{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal